



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Dictamen Firma Conjunta

Número:

Referencia: DICTAMEN DE EVALUACIÓN-LPR N° 14/2023 - EX-2023-00095189- -CVSA-SCA#CVSA

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Objeto: Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 14/2023 cuyo objeto es la adquisición de 50 desktops (PC de escritorio con mouse, teclado y monitor).

Por medio del presente, en el marco de la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 14/2023, que corre por el Expediente Electrónico Nro. EX-2023-00095189- -CVSA-SCA#CVSA, cuyo objeto es la Adquisición de CINCUENTA (50) desktops administrativas para el personal de CORREDORES VIALES S.A., en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante PBCP), sus Especificaciones Técnicas, que rigen el presente procedimiento, lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A.

Acto de Apertura:

En el día y horario establecido para ello, se realizó el Acta de Apertura de Ofertas ACTA-2023-00127048-CVSA-DC#CVSA (orden 40), del cual surge la presentación de UNA (1) oferta:

1.- QUICK SUPPLIES S.R.L. (C.U.I.T N° 30-70864975-5), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO NUEVE MIL (USD 109.000.-) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que corresponda.

I.-

Mediante el Informe N° IF-2023-00127237-CVSA-DC#CVSA (Orden N° 44) la Subgerencia de Compras y Contrataciones elevó las actuaciones para la intervención de esta Comisión Evaluadora, informando que el Departamento de Compras publicó el acta de apertura de ofertas en la página web de CORREDORES VIALES S.A. (IF-2023-00127159-CVSA-DC#CVSA - orden 42), descargó el certificado REPSAL y la constancia de inscripción ante la AFIP (IF-2023-00127203-CVSA-DC#CVSA – orden 43), del oferente.

II.-

El Departamento de Contabilidad e Impuestos verificó el cumplimiento por parte de la empresa QUICK

SUPPLIES S.R.L de la presentación de documentación requerida en el PBCP y el cumplimiento en cuanto a las obligaciones tributarias y previsionales, según lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, conforme surge del informe IF-2023-00134834-CVSA-DCI#CVSA (orden 47).

Posteriormente, la Subgerencia de Tecnologías de la Información emitió el Informe Técnico N° IF-2023-00134969-CVSA-STI#CVSA (orden 48), a través del cual realizó el análisis técnico de la oferta y se expidió acerca de la razonabilidad económica de las mismas, indicando que:

Con relación al análisis técnico, señaló que resulta admisible la oferta de QUICK SUPPLIES S.R.L. (C.U.I.T N° 30-70864975-5), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO NUEVE MIL (USD 109.000.-) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que corresponda, por dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas.

En cuanto a la conveniencia económica, consideró que la oferta presentada por la firma QUICK SUPPLIES S.R.L., si bien excede en un DIEZ POR CIENTO (10 %) el presupuesto estimado originalmente, resulta económicamente conveniente en tanto y en cuanto es razonable respecto a los valores de mercado, atentos a la falta de equipamiento tecnológico que se evidencia y la inestabilidad de precios en bienes de importación.

En función de lo manifestado en los puntos precedentes, esta Comisión procedió al análisis de los aspectos formales de la oferta de QUICK SUPPLIES S.R.L., quienes presentaron garantía de mantenimiento de oferta, todas las declaraciones juradas requeridas en el Pliego que rige la licitación, los certificados negativos de deuda alimentaria correspondientes, acreditaron encontrarse inscrita en un rubro afín a la presente contratación y remitieron la documentación legal que acredita las facultades de los firmantes de las ofertas. Asimismo, se ha verificado que las empresas no registran sanciones en el REPSAL.

Finalmente, corresponde recordar que el artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la licitación bajo análisis, establece que la adjudicación se realizará a un único prestador por el único renglón y por la cantidad total del mismo.

III.-

En virtud de lo manifestado en los puntos precedentes, esta Comisión Evaluadora recomienda:

1.- Preadjudicar a firma **QUICK SUPPLIES S.R.L. (C.U.I.T N° 30-70864975-5)**, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO NUEVE MIL (USD 109.000.-) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por resultar oferta técnicamente admisible y económicamente conveniente.

